

Ley Nº 18.374

INGENIERO ELADIO DIESTE

DESIGNACIÓN AL TRAMO DE LA RUTA NACIONAL Nº 11 COMPRENDIDO ENTRE EL KILÓMETRO 163,500 Y EL CRUCE CON LA RUTA INTERBALNEARIA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Designase "Ingeniero Eladio Dieste" el tramo de la Ruta Nacional Nº 11 José Batlle y Ordóñez, comprendido entre el kilómetro 163,500 y el cruce con la Ruta Interbalnearia.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de octubre de 2008.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 17 de octubre de 2008.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "Ingeniero Eladio Dieste" el tramo de la Ruta Nacional Nº 11 José Batlle y Ordóñez, comprendido entre el kilómetro 163,500 y el cruce con la Ruta Interbalnearia.

TABARÉ VÁZQUEZ. VÍCTOR ROSSI. MARÍA SIMON.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.